
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL SABADO 5 DE ENERO DE 1811.

SAN TELESFORO PAPA.

El jubileo está en la santa iglesia Catedral.

Afecciones astronómicas. — Sale el sol à las 7 h. 12' y se pone à las 4 h. 48. Debe señalar el reloj al punto del medio dia 12 h. 5" 36' Lugar del sol en la eclíptica 9 S. 14.º 21' 18" Idem en la equinoc. en tiempo 19 h. 2' 21" Es el 11 de la luna. Sale à las 2 h. 12' tard. y se pone à las 2 h. 56' mad.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.
Prim. baxa à las 5 h. 2' mad. | Seg. baxa à las 5 h. 34' tard.
Prim. alta à las 11 h. 17' mañ. | Seg. alta à las 11 h. 46' tard.

VARIEDADES.

Derechos del hombre.

Los derechos del hombre en sociedad son: la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad.

La libertad se funda en poder hacer aquello que no daña à los derechos de otro.

La igualdad consiste en que la lei es la misma para todos, ya sea que proteja, ó que castigue.

La seguridad resulta del concurso de todos, para asegurar los derechos de cada qual de por sí.

La propiedad es el derecho de gozar cada uno, y disponer de sus bienes, de sus rentas y del fondo de su trabajo é industria.

La lei es la voluntad general expresada por la mayoría de los ciudadanos, ó de sus representantes.

Lo que no está prohibido por la lei, no debe ser impedido.

Ninguno puede ser obligado á hacer lo que ella no manda.

Nadie debe ser citado en justicia, acusado, arrestado, ni detenido, sino en los casos determinados por la lei, y segun las formas por ella prescritas.

Aquellos que solicitan, expiden, firman, y hacen executar actos arbitrarios, son culpables, y han de ser castigados.

Todo rigor que no fuere necesario para asegurarse de la persona del delinquente, debe ser severamente reprimido por la lei.

Nadie ha de ser juzgado ántes de ser oido, ó legalmente citado.

La lei no debe decretar sino penas rigurosamente necesarias y proporcionadas al delito.

Todo tratamiento que agrava la pena determinada por la lei, es un crimen.

Ninguna lei, tanto criminal como civil, ha de tener efecto retroactivo.

Qualquiera hombre puede afianzar su tiempo y sus servicios; pero ni puede venderse ni ser vendido: su persona de ningun modo es una propiedad enagenable.

Toda contribucion debe ser establecida para la utilidad general: por consiguiente ha de estar repartida entre los contribuyentes en razon de sus facultades.

La soberanía reside esencialmente en la universalidad de los ciudadanos.

Ningun individuo, ni ninguna reunion parcial de ciudadanos puede atribuirse la soberanía.

Nadie puede, sin una delegacion legal exercer autoridad alguna ni empleo público.

Cada ciudadano tiene un derecho igual de concurrir inmediata ó mediatamente á la formacion de la lei, al nombramiento de los representantes del pueblo, y de los funcionarios públicos.

Los empleos públicos jamas han de convertirse en propiedad de los que los exercen.

La garantía social no puede existir, si la division de los po-

deres no queda establecida, si sus límites no quedan fijados, y si la responsabilidad de los empleados públicos no queda asegurada. (Gazeta de Valencia.)

NOTICIAS DEL REINO.

En los periódicos recibidos de Valencia se detalla la acción que el 28 de noviembre sostuvo el general de división D. José Obispo, resultando no haber sido tan desventajosa como algunos pusilánimes quisieron dar á entender. Situado dicho jefe en Villafranca fue acometido en la mañana del citado día por el enemigo, que avanzando por la carretera obligó á nuestras avanzadas y grandes guardias á retirarse. Conociendo Obispo que este imprevisto accidente podría causar alguna pérdida de equipages, provisiones y otros efectos, si emprendia al momento la retirada, formó su tropa en columna, ái pesar de la mala situación, esperando á tener en salvo todos los efectos; lo que luego que hubo verificado, se puso en marcha, sin que pudiese distinguirse este movimiento de la retirada de una parada, cubriendo la retaguardia el coronel Sarasfield, que hizo alto en las inmediaciones de los Monjos, ínterin se situaba el grueso de la división en el Arbós. Continuó el enemigo hasta encontrarse con Sarasfield que le contuvo y escarmentó, causándole, unos 150 hombres de pérdida, y en seguida pasó á incorporarse con el general Obispo en Arbós siguiendo la retirada hasta Vendrell. No quedó otro recurso al enemigo para ocultar su pérdida que poner fuego á los efectos que quedaron destrozados, arrojando en él los cadáveres de sus compañeros muertos, para que no quedase á la vista de su ejército un espectáculo tan triste y vergonzoso.

En los mismos periódicos se inserta un exácto y circunstanciado detalle de la jornada de Uldecona y Vinaroz. (Véase el diario del 2 del oriente.) Por la franqueza con que en él se explica el general Bassecourt y por las órdenes comunicadas á los diferentes jefes destinados á mandar secciones de

ejército, se echa de ver que este jefe tomó quantas medidas son imaginables para el mejor éxito de la empresa, que respecto á Tortosa debiera haber sido decisiva. A pesar de la funesta impresion que dexó en el ánimo de los buenos la primera noticia de este azar, dice el digno redactor del *Correo de Valencia*, tenemos motivos para anunciar con fiadamente que va reparándose esta falta con nuevas y briosas tropas de refresco; que una gran parte de nuestros prisioneros y dispersos va reuniéndose al cuartel general, y sobre todo que el primer jefe militar del reino, bien conocido en su carrera por muchos y brillantes rasgos de disciplina, imparcialidad y justicia, sabrá á su tiempo proceder contra el cobarde y descuidado que; comprometió el honor de nuestras tropas y caso que no hubiese culpa, y solo sea uno de aquellos accidentes de la guerra no fáciles de preverse, sabrá de nuevo interesar á nuestros valientes, regenerando su entusiasmo primitivo y aquel valor á toda prueba que tanto se ha distinguido en todas edades en el campo de Belona.

NOTICIAS DE CADIZ.

-Dia 4 — El castillo del Puntal ha hecho fuego á los enemigos.

Por el paquete ingles que hoy ha fondeado en esta bahía se han recibido periódicos de Londres hasta el 13 de diciembre. — S. M. B. ha experimentado algun alivio. — Parece que el emperador de Austria se niega á llevar á debido efecto en sus dominios los decretos expedidos por Buonaparte para *desterrar el comercio ingles* del continente. — El presidente Madison ha creído buenamente la revocacion de los famosos decretos de Berlin y Milan anunciada por el emperador de los franceses con la *sinceridad* que le es característica.

x AVISO. Con el motivo de que el editor del periódico titulado el Pastor Curioso pasa á Galicia de orden superior, se suspende aquí su publicacion, y se verificará en aquella provincia.

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M., plazuela de las Tablas.